

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas Semestre . . . . . 200 — Trimestre . . . . . 100 — Número corriente . . . . . 5 — Número atrasado . . . . . 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 289

Lunes 20 de diciembre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO 2984/1971, de 25 de noviembre, por el que se cede al Ayuntamiento de Valladolid una parcela de terreno radicada en dicha localidad.* («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de diciembre de 1971).

El Ayuntamiento de Valladolid ha solicitado la cesión gratuita de una parcela de terreno sita en las inmediaciones del Puente Colgante, de la citada ciudad, para destinarla a zona verde, según se estableció por la Corporación Municipal en el Plan Cort en mil novecientos treinta y nueve, destino que ha sido conservado en las reformas que de éste se hicieron y que se mantiene en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de nueve de agosto de mil novecientos setenta.

Por concurrir las circunstancias que señala la vigente Ley del Patrimonio del Estado, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero. Se cede al Ayuntamiento de Valladolid, para ser destinada exclusivamente a zona verde, según aquel proyectó en mil

novecientos treinta y nueve y años posteriores, así como hallarse establecido tal carácter de zona verde en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, y al amparo de lo dispuesto en los artículos setenta y cuatro y setenta y siete de la mencionada Ley, la siguiente finca:

«Parcela de terreno sita en Valladolid, en las inmediaciones del Puente Colgante, de cuatrocientos metros cuadrados de superficie, que linda: por la derecha, con parcela de donde se segrega; izquierda, caseta de la Aguada, y resto de la parcela, y fondo, Convento y Colegio de las Reverendas Madres Agustinas».

Artículo segundo. La finca aludida deberá destinarse por la Corporación Municipal cesionaria única y exclusivamente para zona verde, tanto en su actual Plan General de Ordenación Urbana como en la sucesivo, entendiéndose que de no serlo en el plazo de cinco años o se dedicara a otros usos distintos al fin para que se cede se considerará resuelta la cesión y la parcela aludida revertirá al patrimonio del Estado, quien tendrá derecho a percibir del indicado Ayuntamiento el valor de los detrimentos que aquella hubiere experimentado, según estimación pericial. Todos cuantos gastos se originen con motivo de esta cesión serán de cuenta de la repetida Corporación Municipal.

Artículo tercero. Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Valladolid para que en nombre del Estado concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Hacienda, ALBERTO MONREAL LUQUE.

4.627

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Real Academia de Medicina y Cirugía

Por existir una plaza de académico de número, de nueva creación en la Sección de Higiene y Sanidad, se anuncia a concurso de méritos entre doctores en Medicina a quienes interese y prometan su cooperación a las tareas de la Academia.

En el plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, los aspirantes enviarán sus solicitudes, precisamente suscritas, a lo menos, por tres académicos,

cos de número, al excelentísimo señor presidente de la Corporación, acompañadas del correspondiente «currículum vitae.»

Valladolid, 14 de diciembre de 1971.—El secretario general, doctor Faustino Zapatero Ballesteros.—Visto Bueno: El presidente, doctor Vicente González Calvo.

4.632

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre de los peticionarios: Don Hermenegildo Lozano Urién, don Gerardo Izquierdo Sedano, don José Ortega Lozano, don Crescencio Lozano Merino y 38 más. Quintanilla del Agua (Burgos).

De su representante: Don José Luis Montes, calle Santiago número 23, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 38 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanza.

Término municipal en que radicarán las obras: Quintanilla del Agua, Castrillo Solarana y Revilla Cabriada (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata

de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 26 de febrero de 1971. El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

789—3.816

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 143 de 1971, a nombre de las Juntas Administrativas de Lorenzana y de Santibáñez, contra resolución de la Comisaría de Aguas del Duero, de 7 de octubre de 1971, dictada en reclamación formulada contra acuerdos de la Comunidad de Regantes de la Presa de Los Molinos de Cuadros y Santibáñez, por exacción de cuotas a los partícipes de dicha Comunidad; habiéndose aprobado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener

algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuestó en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—César Aparicio de Santiago.

4.620

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO I

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 503/71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.-En la ciudad de Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Delibes, S. A.», representado por el procurador don Fernando Pérez Fernández, y dirigido por el letrado don Manuel Delibes, y de la otra, como demandado, don José Barrio Hernández, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en Sevilla, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Barrio Hernández, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cien mil pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal

dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

4.625—3.817

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue, con el número 326 de 1971, a instancia de don José Luis Rojo Pérez, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Isabelino Ruiz Mañueco, domiciliado en Valladolid, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado, bajo los siguientes lotes:

Lote número 1:

Un automóvil, marca Simca, matrícula VA-43.029. Valorado en cincuenta mil pesetas.

Lote número 2:

El derecho de arrendamiento y traspaso del local destinado a bar denominado "La Gabela", en la casa número 19 de la calle López Gómez, de esta capital, del que es arrendatario el demandado y arrendador don Jesús Heredero Trapero. Valorado en ciento ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar, en este Juzgado, el día veintisiete de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada uno de los lotes en que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se hace constar que el automóvil se encuentra depositado en el propio demandado, domiciliado en calle Arribas, 7, y que con respecto al derecho del lote número 2, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y el adquirente contraerá la obligación del número 2.º del artículo 32 de la misma Ley.

Dado en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.589—3.818

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 500 de 1971, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, habiendo visto y conocido de los presentes autos de juicio ejecutivo seguido a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representada por el procurador don José Stampa Ferrer, bajo la dirección del letrado don Antonio de Blas, contra don Florencio Antón Coco y su esposa doña Severa Ortúzar Garitagotia, en ignorado paradero, y en situación de rebeldía, por su incomparecencia en los presentes autos, sobre pago de las cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los

bienes embargados a los demandados don Florencio Antón Coco y su esposa doña Severa Ortúzar Garitagotia y con ello completo pago a la actora de la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas de principal y a los intereses legales de dicha suma, condenándoles a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Valladolid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

4.635—3.819

#### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil 168-71, seguido en este Juzgado a instancia de don Bernardo Villacé con don Angel Esteban Chico, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de enero y hora de las doce.

Objeto de subasta

Una mesa de cocina, con patas metálicas y tapa de formica a rayas, color claro; tasada en 400 pesetas.

Un armario librería, con tres puertas y dos cajones y un hueco en color claro, de dimensiones aproximadas de un metro de alto y 1,20 de ancho; en 1.200 pesetas.

Cuatro sillas de madera, tapizadas en color encarnado, jaspeado; en 1.200 pesetas.

Un armario ropero, de dos puertas, con luna interior, de madera color claro; en 800 pesetas.

Una coqueta con tres cajones y luna en su parte superior; en 1.000 pesetas.

Una mesita de noche, haciendo juego con la coqueta y el armario ropero anteriores; en 300 pesetas.

Dos sillas de formica, con respaldo y asiento, color claro; en 400 pesetas.

Una cocina de gas butano, tamaño grande, con horno y bombona incorporada; en 4.000 pesetas.

Un armario de cocina, colgante, de tres puertas, de formica; en 600 pesetas.

Importa el total 9.900 pesetas. Se halla depositado en don Angel Esteban Chico, calle Cardenal Torquemada, n.º 1, 5.º A.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.586—3.820

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el juicio verbal civil n.º 135/70 seguido a instancia de don Florencio Manuel Alaguero Monge, con don Victoriano Pérez Diago, mayor de edad, casado, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, y en virtud de que en el acta de subasta ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por los bienes objeto de remate, can-

tidad que no alcanza las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la referida subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se tiene acordado hacer saber a don Victoriano Pérez Diago el precio ofrecido, para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando los bienes, o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.800 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de requerimiento a don Victoriano Pérez y sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, se libra la presente en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.413—3.821

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### EDICTO

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Arturo Fernández López, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que sigue contra don Adolfo Martínez Vivanco, sobre el pago de 141.000 pesetas, se sacan a pública subasta con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto, como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Una grúa pluma 20 B 630, altura bajo gancho 24 metros; carga 600 kgrs., alcance 60 metros; 200.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado, Plaza Mayor, 8, 1.º, Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 12 de enero de 1972, a las once horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y depo-

site en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Ante mí: El secretario (ilegible). V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

4.652—3.822

### Hermandad de Labradores y Ganaderos de Campaspero

#### ANUNCIO

Don Francisco García García, presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Campaspero.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes afectados al pago de la tercera amortización de los almacenes graneros, construidos por esta Hermandad en esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad Sindical, durante quince días, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito, ante la Secretaría de la misma.

Transcurrido el plazo de exposición, serán puestos al cobro en período voluntario los importes de los recibos de dicho padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los expresados efectos.

Campaspero, 10 de diciembre de 1971.—El presidente, Francisco García.

4.591—3.823